ACTA NÚMERO 1457/2024 Rec. 21.

 En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, ubicado en Calle Av. Tristán Malbran N°75, los integrantes de dicho Cuerpo, encontrándose todos los miembros que lo conforman presentes. Siendo las 11:29 horas, la C. Dra. Romina G. Meshler, asume la Presidencia del Cuerpo y declara abierta la Sesión Extraordinaria, procediéndose al tratamiento de los temas establecidos en el Orden del Día:

SESIÓN EXTRAORDINARIA - ORDEN DEL DÍA N° 1455

1. Aprobación y firma de Acta anterior.
2. Correspondencia Recibida:
* DEM: Decreto N°0673/2024 Ad Referéndum – solicitud de fondos contemplados en la Ley N°12.385
1. DEM: Proyecto de Ordenanza – Autorización firma convenio DPV.
2. Coop. de Servicios Ceres LTDA: Proyecto de Ordenanza – Actualización de tarifas.
3. HCM: Proyecto de Ordenanza – Ratificación Decreto Ad Referéndum N°0673/2024.

El C. Jullier pide la palabra. Para poder retirar del orden del día el punto número 4, teniendo en cuenta que, debido a las reuniones que estuvimos teniendo con funcionarios del Ejecutivo, no lo pudimos analizar, para que bueno, nos dé tiempo para analizarlo el pedido de la Cooperativa.

La Pte. dice bien, vamos a someter a votación.

La C. Guirado pide la palabra. Señorita Presidenta, desde mi punto de vista hay como una improvisación respecto de realizar órdenes del día, sin necesidad, con tanta premura, esto queda de manifiesto con una cuestión que hay que sacar un proyecto en este momento porque, habida cuenta, proyectos como presupuesto y tributaria llevan muchísimo tiempo, horas de trabajo, y estipular una extraordinaria, que inclusive puede salir de un momento para otro, eso es decisión del Concejo Municipal, es un despropósito para mi inclusive ya haberlo pautado con una semana de anticipación en este sentido, sin siquiera saber que en el periodo de receso hay que tener en cuenta que este la oposición presente para una mayor legitimidad de lo que se aprueba más allá de que haya cuatro Concejales oficialistas, así que espero que esto sirva de experiencia respecto de cómo se debe proceder correctamente en cuanto a la seriedad del trabajo legislativo.

La Pte. dice bien, si nadie tiene nada que opinar vamos a someter a votación la moción del C. Jullier.

Se somete a votación la moción de retirar el Punto 4 del orden del día.

Bloque UCR: Positivo.

Bloque PJ Siempre por Ceres: Positivo.

Bloque Acuerdo Ciudadano: Negativo.

Se aprueba la moción por mayoría.

La Pte. dice bien, se retira entonces por mayoría…

La C. Guirado pregunta ¿Cuántos votos?

La Pte. dice el punto número 4, cinco votos afirmativos y un voto negativo.

PUNTO 1) Se somete a votación la aprobación del acta anterior, la que es aprobada por la totalidad de los presentes en la sesión anterior, sin observaciones. Se procede a la firma de la misma.

La Pte. dice ya habiéndolo leído se somete a votación. Solamente los que estuvieron presentes en esa…

La C. Guirado dice Busquets no estuvo presente.

La Pte. dice claro, Busquets no estuvo presente, en esta sesión estuvimos solamente presentes el Bloque oficialista, así que bueno, se aprueba por la mayoría de los asistentes a la sesión.

La C. Guirado dice se aprueba por la totalidad de los asistentes a la sesión, la mayoría es…

La Pte. dice cuando no le doy la palabra…

La C. Guirado dice disculpe señora presidenta.

La Pte. dice muy bien, habiendo sido aprobada vamos a continuar con el punto número 2, correspondencia recibida.

La C. Guirado pide la palabra. Para decirle a la Secretaria que tiene que poner que fue aprobada por la totalidad de los presentes el acta, porque hubo una confusión, la Presidenta no lo manifestó como correspondía claramente.

La Pte. dice Bueno, ¿Entendió Secretaria?

La Secretaria dice sí.

La Pte. dice bueno, ahora vamos a leer la correspondencia.

PUNTO 2) A continuación, se da lectura a la correspondencia recibida:

* DEM: Decreto N°0673/2024 Ad Referéndum – solicitud de fondos contemplados en la Ley N°12.385: *“VISTO: La sanción de la Ley N°12.385 y su Decreto Reglamentario N°1123/08 y CONSIDERANDO: Que, por dicha ley el Gobierno de la Provincia de Santa Fe crea el fondo para la Construcción de Obras y/o Adquisición de Equipamientos y Rodados para el interior, en Municipios de Segunda Categoría y Comunas. Que esta Ciudad se encuentra comprendida en los alcances del citado Fondo. Que esta Municipalidad, ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este la Adquisición de Equipamientos y Rodados. Que dicho proyecto se encuentra comprendido entre los que son financiables por el citado Fondo. Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES EN USO DE LAS FACULTADES EMERGENTES DE LA LEY N°2.756: D E C R E T A Artículo 1º: Solicitar a la Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley N° 12.385 y su Decreto Reglamentario N°1.123/2008, el aporte de $101.240.841,71 (Pesos ciento un millones doscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y uno con setenta y un centavos), correspondientes a las partidas asignadas para esta Municipalidad de Ceres para el año 2024, no reintegrables, para la “Construcción de Obras Menores y/o adquisición de Equipamientos y Rodados”. Artículo 2º: Facúltese a la Señora Intendente Municipal, Alejandra Dupouy DNI N° 24.148.238, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el Artículo 1°, cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. Artículo 3º: El presente será refrendado por el Jefe de Gabinete y los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese”*

La Pte. dice para aclarar solamente que acá quedó el proyecto que trajo el Ejecutivo hace un momento, le vamos a dar ingreso posteriormente por Secretaría para que quede a disposición de todos los Concejales.

PUNTO 3) DEM: Proyecto de Ordenanza – Autorización firma convenio DPV. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La necesidad de simplificar los trámites respectivos, a los fines de suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad, convenios que tengan como objetivo, la ejecución de trabajos de Conservación, Desmalezado, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la DPV, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario, a tenor del principio de inmediatez, la delegación de ejecución de los trabajos sobre la red vial provincial. Que ello redundará, en una mejora en el servicio de las vías comunicacionales, y de esta manera generar una mayor fluidez en la circulación del tránsito que permita el normal desarrollo del sistema productivo y usuarios en general de la región. Que para ello se hace necesario y/o conveniente, que este Honorable Concejo Municipal, otorgue facultades a la Sra. Intendente Municipal, para que la represente y realice todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto que la DPV pretende delegar. Así también, autorizar a percibir los importes derivados de las certificaciones respectivas por los trabajos realizados. Que ante las obligaciones que asume el Órgano Municipal, mediante la suscripción de los respectivos convenios, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, en caso que fuera necesario resarcir por Daños y perjuicios que pudieran suscitarse. Que, sin perjuicio de las facultades otorgadas a todos los efectos a la Sra. Intendente Municipal, en pos de dar celeridad y continuidad a las gestiones administrativas con la DPV y, ante la ausencia de la máxima autoridad municipal, resulta necesario delegar en la persona del Secretario de Economía, Sr. Miguel Ángel Andrada, la suscripción de los certificados correspondientes por trabajos realizados. Que evaluados los beneficios; que traerá aparejado la concreción de los trabajos sobre la red vial, la producción, los usuarios y el interés público. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Facultase a la Señora Intendente de la Municipalidad de Ceres, a realizar todos los actos necesarios para la instrumentación del o los convenios, y sus respectivas prorrogas y/o sus derivaciones con la Dirección Provincial de Vialidad, en cumplimiento de la ejecución de los trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la DPV, según el plan a establecerse de común acuerdo entre partes; y a la suscripción y percepción de los montos de certificaciones como contraprestación de los trabajos realizados. ARTÍCULO 2°) Autorizar al Sr. Miguel Ángel Andrada, Secretario de Economía de la Municipalidad de Ceres, a suscribir las respectivas certificaciones por los trabajos realizados. ARTÍCULO 3°) Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a utilizar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, en caso de que fuera necesario resarcirse por daños y perjuicios que le pudiere ocasionar. ARTICULO 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

La C. Guirado pide la palabra. Generalmente cuando viene un proyecto del Ejecutivo, y más que tiene que ver con una cuestión de trámite, es el bloque oficialista a través de uno de sus Concejales quien brinda una explicación al respecto, esto no ha sucedido, obviamente esto es a voluntad de cada uno, no obstante, como Concejal quiero decir que el Concejo Municipal está precisamente para colaborar y para cumplir con todos los trámites necesarios que sean en beneficio de la comunidad.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 4) Coop. de Servicios Ceres LTDA: Proyecto de Ordenanza – Actualización de tarifas.

Tema retirado del orden del día.

PUNTO 5) HCM: Proyecto de Ordenanza – Ratificación Decreto Ad Referéndum N°0673/2024. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: El Decreto N°0673/2024 dictado en fecha 05 de febrero de 2024 por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ceres, y CONSIDERANDO: Que, en el mismo se solicita al gobierno provincial los fondos correspondientes a la ciudad de Ceres, según lo dispuesto por la ley provincial Nº 12.385, para el año 2024, para la construcción de obras menores y/o adquisición de equipamientos y rodados. Que el mismo fue dictado Ad-Referéndum de este Honorable Concejo Deliberante. Que, para mayor recaudo, se adjunta copia del referido decreto. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Ratifíquese el Decreto N°0673/2024 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 05 de febrero de 2024, Ad-Referéndum del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Ceres, el que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza. ARTICULO 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El C. Jullier pide la palabra. Bueno, en este caso vamos a ratificar un decreto que la verdad que implica una mejora para la ciudad, como es la compra, como tal lo detalla el anexo de este proyecto, de un camión volcador, que va a permitir seguir brindando, como se vienen brindando, los servicios básicos desde el Municipio, así que desde el Bloque oficialista vamos a acompañar este proyecto.

La Pte. dice bien, ya le doy la palabra C. Guirado, acá hago entrega a la Secretaria del proyecto para que lo pueda anexar y que ingrese por secretaría.

La C. Guirado pide la palabra. En este sentido, como para que la gente también se interiorice respecto de qué es esto que estamos haciendo, tiene que ver con el fondo de obras menores, cuyo fondo generalmente se ocupa en un 50% para gastos corrientes, son pedidos generalmente en el último semestre del año para que lleguen para pagar aguinaldos, y el otro 50% se pueden comprar equipamientos para hacer obras, pequeñas obras, en la ciudad de Ceres. De acuerdo a lo manifestado hace muy pocos minutos, tanto por el Jefe de Gabinete como el Secretario de Hacienda, es decisión de este Ejecutivo solicitar la totalidad de los fondos de obras menores precisamente para comprar, como bien dijo la Concejal que me antecedió, un camión, un camión que tiene un costo total de ciento cinco millones cuarenta mil, que no alcanza con el monto total de obras menores, pero que el Municipio se compromete a aportar tres millones setecientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y ocho, me parece importante teniendo en cuenta que inclusive como Concejal comprometida tanto con los trabajadores municipales como con todos los ciudadanos, les consulté respecto de cómo iban a hacer para pagar aguinaldo a fin de año atendiendo a que piden el fondo total, la totalidad de los fondos, él manifestó que desde hace un tiempo de que empezaron la gestión están realizando ahorros precisamente para poder pagar los aguinaldos en los dos momentos del año que se deben abonar, por lo mismo, es nuestra obligación acompañar lo que es la decisión de solicitar la totalidad de estos fondos.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

 No siendo para más, se da por finalizada la Sesión, siendo las 11:43 horas.